



ANEXO 2 (EDTH)

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – ETDH, EN SUELO URBANO Y RURAL

Además de las disposiciones dadas, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se regirá por su normativa dada en referencia: Centros de Enseñanza Automovilística- CEA, y dos las Instituciones de ETDH, con programas técnicos laborales o académicos, como Instituciones Educativas o Centros Educativos con programas en las áreas auxiliares de la salud, en el área de idiomas, en el área de formación artística y cultural, en las áreas relacionadas con el turismo y en el sector de sistemas informáticos entre otros; sean académicos o laborales según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, Marco Nacional de Cualificaciones. Así, como las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 015177 del 02 de agosto de 2022 y demás normas que regulen la materia; que lo desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

PROCESO	AMBIENTE	SUB ESPACIO	M2/Estudiante	Capacidad	NOTAS	REQUERIMIENTO OBLIGATORIO U OPCIONAL SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION, SI LO APLICA DEBERA CONCORDAR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE	AMBIENTE COMPARTIDO			MULTIFUNCIONAL			HIBRIDO			AMPLIACIÓN		ASPECTOS QUE APLICAN PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS PROCESOS DE FUNCIONAMIENTO	
							SI/ NO	%		SI/ NO			ADAPTABLE (SI/NO)	APOYO (SI/NO)	ESPECIALIZADO (SI/NO)	ADOSADA	ALTURA		
PROCESO A	AMBIENTE PEDAGÓGICO	Aula (Nota 1)	1.30	40 Máxima	(Nota 1) Datar con un lugar, estantería o mobiliario para materiales.	Obligatorio	NO	0%		SI			SI	NO	NO	X	X	X	
	AMBIENTE PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO (AAE)	Laboratorio y/o Taller (Nota 2)			(Nota 2) Es un espacio práctico que constituye el 50% del programa según número de estudiantes que se pretenda atender durante la vigencia del programa. Remite a la Norma Técnica Colombiana de competencia laboral. No es obligatorio para las academias de automovilismo.	Obligatorio	NO	0%		SI			NO	NO	SI	X	X	X	
		Baños estudiantes (Nota 3)	2.80	1 Ap. /25	(Nota 3) Las baterías y sanitarios 1 por cada 25 estudiantes, (se contará como unidad de aparato la sanatoria de un sanitario o ornial + un lavamanos).	Obligatorio	NO	0%		SI			NO	SI	NO	X	X	X	
		BAÑOS	Baño para población en discapacidad (Nota 4)	2.8	1 Baño	(Nota 4) Aparato Sanitario para población en condición de discapacidad: las edificaciones existentes contarán como mínimo con una batería sanitaria mixta. Las edificaciones nuevas incluirán un aparato sanitario (sanitario + lavamanos + barras de transferencia); se debe garantizar por nivel un aparato sanitario localizado según lo reglamenta la NTC - 6647 de 2013.	Obligatorio	NO	0%		SI			NO	SI	NO	X	X	X
PROCESOS B AMBIENTES DE AUTOAPRENDIZAJE Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN	RECURSOS EDUCATIVOS BIBLIOTECA	Catálogo general, Áreas administrativa, Área de trabajo, Área de consulta, Colección de referencia, Hemoteca y sala informática (Nota 5)	2.40	10%	(Nota 5) Ambiente Compartido atendiendo el siguiente texto: La biblioteca se puede contemplar como ambiente compartido en un 70% fuera de la institución y se debe garantizar el 30% del área exigida al interior de la institución; el 30% podría incluir estar distribuido al interior de las aulas. El tamaño de la biblioteca se calcula sobre el 10% de la población se cada jornada.	Opcional* Si se incluye en la plataforma se requerirá en el proceso de solicitud de la licencia de construcción	SI	70%		SI			NO	SI	NO				
PROCESOS C AMBIENTES DE SOCIALIZACIÓN Y BIENESTAR	CAFETERIA	Área de Atención - permanencia y baños (Nota 6)			Área según número de trabajadores el 33% de los estudiantes.	(Nota 6) Cafetería: Opcional, si presta el servicio Incluye Baños 1 Ap. /25 (se contará como unidad de aparato la sanatoria de un sanitario o ornial + un lavamanos). Y Aparato Sanitario para población en condición de discapacidad: las edificaciones existentes contarán como mínimo con una batería sanitaria mixta.	Opcional* Si se incluye en la plataforma se requerirá en el proceso de solicitud de la licencia de construcción.	SI	100%		SI			NO	SI	NO	X	X	X
	AMBIENTE DE APRENDIZAJE POLIVALENTE	Auditorio o Teatro (Nota 8)	1.00	33% Área determinada por el número de estudiantes	(Nota 8) El Auditorio es opcional o ambiente compartido, funciona en un solo espacio para toda la institución. 50% para público, 25% al escenario y un 25% al depósito, camerino, cuarto de proyecciones y cubículos para la práctica de instrumentos musicales. Los espacios mínimos para un auditorio son: Vestíbulo, Sala de Espectáculos Escenario, Control de luces y sonido Camerinos Baños, Bodega de alfilería y escenografía, Salón de ensayos, Oficina de escenografía	Opcional* Si se incluye en la plataforma se requerirá en el proceso de solicitud de la licencia de construcción	SI	100%		SI			NO	SI	NO				
PROCESOS D AMBIENTES DE RECREACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CANCHA MÚLTIPLE	Cancha múltiple (baloncesto, microfútbol y voleibol) (Nota 9)			(Nota 9) La cancha múltiple se exige a partir de 530 estudiantes. Hace parte del área Recreativa, Según indicador área recreativa del presente Anexo 2.3 por estudiante el lote plano y 2.9 por estudiante en lote inclinado, no son áreas recreativas las zonas de parqueadero. Incluye depósito de materiales deportivos. Hace parte del área recreativa: Cancha Múltiple, Cancha Fútbol, Canchas deportivas, (cubiertas o descubiertas), terrazas, patios o patio banderas, etc según PEI. Aquellas donde se puedan realizar actividades de ocio y recreo deportivas pasivas y/o activas.	Opcional* Si se incluye en la plataforma se requerirá en el proceso de solicitud de la licencia de construcción	SI	100%		SI			NO	SI	NO				
PROCESOS E AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	ÁREA ADMINISTRATIVA, DE ORIENTACIÓN Y AYUDAS EDUCATIVAS	Oficinas o lugares administrativos y de gestión (Nota 10)		Las instituciones de 239 o menos est. Aplicar 0.30 x est. Las instituciones entre 240 y 480 est. de Aplicar 0.15 x est. Las instituciones entre 481 y 960 est. de Aplicar 0.07 x est. Las instituciones entre 961 y 1440 est o más de Aplicar 0.05 x est.	Entre 3 y 9 m ² si el número de estudiantes es entre 30 y 90.	(Nota 10) En la unidad de E- Procesos Administrativos y de Gestión, los ambientes pueden ser compartidos en una de las sales de la misma institución. Se podrán considerar los siguientes espacios: orientación, ayudas educativas, Oficina director, sala de juntas, secretaria o auxiliar, coordinador (co) académico (o), archivo, fotocopiado, atención al público	Obligatorio	NO	0%		NO			NO	SI	NO	X	X	X
	BAÑOS DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVOS	Baños mixto (Nota 11)	2.8		(Nota 11). Las baterías y sanitarios deben ser adecuadas e incluir de discapacidad (Nota 4)	Obligatorio	NO	0%		NO			NO	SI	NO	X	X	X	
	PRIMEROS AUXILIOS	Atención – Baño (Nota 12)		13	(Nota 12) Área de primeros auxilios donde el paciente se pueda aislar con: camilla con opción plegable, botiquín. Incluye Baño con lavamanos de acción manos libres y ducha teléfono Al interior o contiguo al ambiente.	Obligatorio	NO	0%		SI			NO	SI	NO	X	X	X	
	BASURAS	Cuarto de clasificación y cuatio de aseo. (Nota 13)			(Nota 13) Dentro de los servicios generales mínimo debe existir un cuatio de basura y cuatio de aseo.	Obligatorio	NO	0%		SI			NO	SI	NO	X	X	X	

ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	Tanque de Agua (Nota 14)			Nota 14) El tanque de almacenamiento de agua deberá ser de 20 lts./persona para un (1) día de almacenamiento para colegios existentes. En el caso de establecimientos de instituciones para educación cuenten con cafetería, cocina escolar, se deberá prever almacenamiento de 30 lts./persona. Se recomienda prever que, en el almacenamiento de agua la institución no podrá operar y asumir las consecuencias que ello ocasiona.	Obligatorio	NO	0%	SI	NO	SI	NO	X	X	X
ESPACIO ELÉCTRICO	Espacio, cuarto y/o subestación eléctrica (Nota 15)			Nota 15) Según lo requerido para el control eléctrico será según lo designe la entidad competente en el marco de la normativa de la RITE. El cálculo, el diseño y la construcción de las instalaciones eléctricas para las instalaciones escolares se rigen por lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RITE), el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) u otros instrumentos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.	Obligatorio	NO	0%	SI	NO	SI	NO	X	X	X
SERVICIOS PARA EL PERSONAL	Espacio de locker o áreas de cambio. Incluye baño (Nota 16)			Nota 16) Facultativo. Según tipo de almacenamiento	Obligatorio	NO	0%	SI	NO	SI	NO	X	X	X
ACCESO AL ESTABLECIMIENTO	Portería y/o Vestíbulo (Nota 17)			Nota 17) Una por sede, es Facultativo, según zona o área de bioseguridad.	Obligatorio	NO	0%	NO	NO	SI	NO	X	X	X

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

